



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de Noviembre de dos mil trece (2013)

AUTO S: 1842

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GABRIEL DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ Y OTROS.
DEMANDADOS: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.; UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y TELMEX
COLOMBIA S.A.

RADICADO: 050013333026 2012-00148

Asunto: Accede a lo solicitado – corrige auto

Por auto del 26 de septiembre del 2013 este Despacho ordenó vincular al proceso de la referencia a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y a TELMEX COLOMBIA S.A. y notificarlas de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA - .

En memorial presentado el día 2 de octubre del año en curso visible a folio 265 del expediente, la apoderada de Empresas Públicas de Medellín ESP solicita la corrección del aludido auto, en el sentido de ordenarse la notificación de las entidades vinculadas acorde con lo prescrito en el artículo 199 del C.P.A.C.A. atendiendo a la naturaleza jurídica de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y a la inscripción de TELMEX COLOMBIA S.A. en el Registro Mercantil.

Una vez verificado lo anterior, procede el Despacho a corregir lo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil que prescribe:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En consecuencia, se dispone notificar a UNE EPM TELECOMUNICACIONES y a TELMEX COLOMBIA S.A. en la forma establecida en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto
 anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria